ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-004 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Revisado por: Hugo Alberto López Aprobado por: Pilar Alexon Contreras

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1584504-2020				**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 22/05/2020	
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS			**Nit:**	800 246 953-2
Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	**No. C.C**	71.626.618		Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020 facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.			**No. Nit.**	900.959.048-4
Representado legalmente por:	MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS	**No. C.C**	51.837.463		Obrando en su calidad de Gerente mediante Decreto [illegible] del 28 de agosto de 2021 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá

*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., conforme la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud según Acuerdo No.641 de 2016, quien en adelante se denominará la SUBRED

DATOS GENERALES

OBJETO	*"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública.* ***ALCANCE*** *El objeto, se refiere a la implementación en lo local, de las acciones e intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública referentes a competencias en Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada y de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas relacionadas en el anexo No 5- Metas de los proyectos de inversión, para dar respuesta a las necesidades y prioridades de la población, mediante la realización de actividades de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y de programas de interés en salud pública, vigilancia en salud pública, gobernanza, e Inspección y Vigilancia sanitaria y ambiental."*
VALOR INICIAL:	*"(...) Hasta por la suma de* ***DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.371.868.439)*** *"*
PLAZO INICIAL:	*"(...)* ***Dos (2) meses y veintisiete (27) días calendario*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*
SUPERVISOR	*"(...) El Subdirector de Acciones Colectivas, Subdirector de Determinantes en Salud, Subdirector de Vigilancia en Salud Pública y Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaria Distrital de Salud (...)*
FECHA DE INICIO:	Cuatro (04) de junio de 2020
NOVEDADES CONTRACTUALES	**MODIFICATORIO No. 1** publicado en la plataforma transaccional SECOP II el veintiuno (21) de junio de 2020, en el cual se estableció: *"**PRIMERA**: **MODIFICAR** el numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedará de la siguiente manera: "**6.14** Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programatico y Presupuestal el valor de los honorarios relacionado en el Anexo No. 9 CRITERIOS DE **FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES**

***COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC–PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020"**, lo cual sera verificado por la supervision. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaria de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnetico que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado **"UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020". SEGUNDA: MODIFICAR** el anexo 6 - (Lineamientos Tecnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública) se incorpora, inclusión: • Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19 que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados • Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indigena". • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo, registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE). **TERCERA: MODIFICAR** el anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP) incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID19", consecutivo 141" y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Publica GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID 19." **CUARTA: MODIFICAR** el Anexo 8 (Insumos para la operación): inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".

ADICIÓN No.1, PRORROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el diecinueve (19) de agosto de 2020, en el cual se estableció: "**PRIMERA: ADICIONAR** el Contrato Interadministrativo No. CO1 PCCNTR.1584504 de 2020, en la suma de **QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.195.955.752)**, distribuidos de la siguiente manera: (...) **SEGUNDA – PRÓRROGAR** el Contrato interadministrativo No. CO1 PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., **por dos (2) meses, es decir, desde el dia 01 de septiembre de 2020, hasta el dia 31 de octubre de 2020** para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local **TERCERA – MODIFICAR el Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública)**, así: i) Se incorporan directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. ii) Se amplian los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y en el proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP, según se incluye en el Anexo 6 - Lineamientos Tecnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública que se adjunta. iii) Se precisa la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato, segun se presenta en el Anexo 6 que se adjunta. iv) Se ajustan los lineamientos tecnicos en cuanto a fechas, de manera que se apliquen durante la vigencia del contrato prorroga (...). **CUARTA: MODIFICAR el Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP)**, se requiere incluir los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. En esta matriz se presentan las metas, productos y valores asignados, segun necesidades y recursos disponibles, por espacios y procesos, ante la necesidad de extender el plazo

de ejecución del contrato y para fortalecer las intervenciones colectivas en las personas, familias y comunidades, de acuerdo con la normatividad vigente, el actual Plan de Desarrollo, y para contribuir a mitigar el contagio e impacto por el aumento de casos y fallecimientos con ocasión de la Pandemia COVID-19, en la ciudad. Se adjunta archivo en medio magnético (CD) – Anexo 7 -PPP, en el cual están incluidos los valores de adición para los productos establecidos, según se describió en la Tabla 2. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. ***QUINTA: MODIFICAR el Anexo 8 (Insumos para la operación)****, en general, se requiere incluir insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato, según se describen modificaciones en la Tabla 8. Modificación del Anexo 8 - Insumos para la operación, de este documento. Se adjunta matriz de insumos ajustada en medio magnético CD– Anexo 8* ***SEXTA: MODIFICAR la Cláusula Sexta– Obligaciones Especificas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación especifica del contratista****, que, en adelante, quedará de la siguiente manera: "Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición debera estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015. Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan". Esta modificación permite prever que, cuando exista la necesidad de modificar los productos concertados en el Plan Programático y Presupuestal, por razones de fuerza mayor y caso fortuito debidamente soportados, se haga uso de la herramienta de redistribución, siempre y cuando no se afecten las metas y actividades distritales".*

ADICIÓN No.2, PRÓRROGA No.2 Y MODIFICATORIO No. 3 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el treinta y uno (31) de octubre de 2020, en el cual se estableció: ***"PRIMERA: ADICIONAR*** *el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, en la suma de* ***TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.578.730.073),*** *distribuidos de la siguiente manera: (...)* ***SEGUNDA – PRÓRROGAR*** *el plazo del Contrato interadministrativo Número CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad.* ***TERCERA – MODIFICAR el anexo 6 Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública****, en lo referente a modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos, según lo descrito en la tabla 2. Descripción general, modificación anexo n° 6 -lineamientos técnicos - SISS Sur Occidente E.S.E.* ***CUARTA: MODIFICAR El anexo técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal" – PPP****, donde se modifican en número las metas de los productos priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, según se relaciona en la tabla Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.* ***y QUINTA: MODIFICAR El Anexo número 8 "Insumos para la Operación"****, donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. De manera especifica, se realizan modificaciones en el espacio educativo, público y trabajo, precisando los materiales e insumos, servicio de transporte, requeridos para el desarrollo de los productos nuevos proyectados para la adición. En el proceso de Gobernanza, se define el tiempo de adquisición de los insumos para el producto del ASIS diferencial. Para el proceso de vigilancia en salud pública, se incluyen los equipos de protección personal e insumos de limpieza y desinfección de los elementos que utiliza el talento humano que realiza acciones en campo. En lo referente a Gestión de información - GESI, se incluyó en el anexo de insumos, antivirus para los equipos de cómputo. Para la vigilancia Sanitaria y*

ambiental, se precisan los insumos para el desarrollo del producto de vigilancia en salud ambiental de la exposición y efectos en salud, relacionados con sustancias químicas; así como los elementos de protección personal para las acciones de operación del área para la vigilancia y control de zoonosis, ubicada en la unidad de cuidado animal, según aplique."

PRÓRROGA No.3 Y MODIFICATORIO No.4 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el treinta (30) de noviembre de 2020, en el cual se estableció: "***PRIMERA – PRÓRROGAR*** *el plazo del Contrato interadministrativo Número CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., desde el día 01 de diciembre de 2020, hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.* ***SEGUNDA – MODIFICAR el Anexo Técnico número 6. Lineamientos Gestión de la Salud Pública****, en lo referente a: En el proceso de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, componente: Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, teniendo en cuenta que los servicios de inmunización -PAI, corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, estos se continúan durante la vigencia del contrato, para prevenir las enfermedades inmunoprevenibles y se omite en los lineamientos técnicos, lo correspondiente a la realización de actividades para la Jornada Nacional de Vacunación, la cual no aplica para el mes de diciembre 2020, de acuerdo con lo descrito y justificado en el Anexo 1 de este documento. (...)"*

ADICION No. 3 Y MODIFICATORIO No. 5 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día tres (03) de diciembre de 2020, en el cual se estableció: "***PRIMERA: ADICIONAR*** *el Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, en la suma de* ***CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.414.255.488),*** *para soportar la ejecución de los productos contratados programados, acorde a lo presentado en el Anexo 7 - Plan Programático y Presupuestal -PPP, distribuidos de la siguiente manera: (...).* ***SEGUNDA – MODIFICAR el anexo técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP"****, donde se modifica la cantidad de productos y se asignan los valores a ejecutar, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. "Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E"*

ADICIÓN No.4, PRÓRROGA No.4 Y MODIFICATORIO No.6 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 en el cual se estableció: "***PRIMERA: ADICIONAR*** *el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, en la suma de* ***QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.791.191.362),*** *por la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones e intervenciones colectivas y de gestión del riesgo colectivo en salud pública, así como el fortalecimiento en la respuesta a la Pandemia por COVID-19, discriminados de la siguiente manera: (...)* ***SEGUNDA –PRÓRROGAR*** *el plazo del Contrato interadministrativo Número CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por 28 días, es decir, desde el día 01 de febrero de 2021, hasta el día 28 de febrero de 2021, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero; para asegurar la continuidad en las acciones e intervenciones en salud pública y la gestión del riesgo colectivo en salud para la población en Bogotá D.C.* ***TERCERA- MODIFICAR el Anexo técnico número 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública,*** *donde se realizaron las siguientes modificaciones: a) Se actualiza el cronograma y directrices para la operación de los productos contratados que se continuarán ejecutando durante la vigencia de la prórroga. b) Se modifican los lineamientos en función de los productos a incorporar para su ejecución durante la vigencia de la prórroga, modificaciones que se soportan en los documentos técnicos, operativos, fichas técnicas y cajas de herramientas, por cada uno de los espacios de vida y procesos transversales.* ***CUARTA- MODIFICAR el Anexo técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP"****, donde se modifican: productos a ejecutar y se asignan los valores, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E ": estableciendo las metas esperadas.* ***QUINTA: MODIFICAR el Anexo técnico número 8 de Insumos para la***

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-004 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Revisado por: Hugo Alberto López. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	

operación, en lo referente a) *En el Proceso Transversal de Vigilancia en Salud Publica: se incluye como insumo, disponer de correo institucional para la gestión de la información, con capacidad suficiente para soportar la gestión del subsistema de SIVIGILA, necesarios para contar con condiciones de protección de la información de los usuarios, por cuanto a través de este medio, se manejan las fichas y la notificación de todos los eventos que son de interés de salud pública.* ***b)*** *En el proceso transversal de Gobernanza: se omiten los insumos para Análisis de Situación en Salud- ASIS diferencial Raizal, Room y Muisca, los cuales no se requieren ejecutar durante los meses de enero y febrero de 2021. Se adjunta el Anexo número 8 Insumos para la operación."(...).*

ADICIÓN No.5, PRÓRROGA No. 5 Y MODIFICATORIO No.7 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el veintisiete (27) de febrero de 2021, en el cual se estableció: "***PRIMERA: ADICIONAR*** *el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, en la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.489.565.841)****, discriminados de la siguiente manera: (...)* ***SEGUNDA –PRÓRROGAR*** *el plazo del Contrato interadministrativo Número CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., desde el día 01 de marzo de 2021, hasta el día 15 de marzo de 2021, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.* ***TERCERA- MODIFICAR el Anexo técnico número 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública,*** *donde se actualizan los tiempos de entrega para los soportes del desarrollo de las actividades y se precisan las directrices requeridas en la operación de los productos que se continuarán ejecutando durante la vigencia del contrato. Las modificaciones se soportan en los documentos técnicos, operativos, fichas técnicas y cajas de herramientas, por cada uno de los espacios de vida y procesos transversales. Los demás aspectos de los lineamientos para la ejecución de los productos no sufren modificación alguna. Se adjunta el Anexo 6.* ***CUARTA- MODIFICAR el Anexo técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP"****, donde se modifican: Las metas de productos a ejecutar y se asignan los valores, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E (...)* ***QUINTA: MODIFICAR el Anexo técnico número 8 de Insumos para la operación,*** *en lo referente a: a) En el espacio Educativo se retiran los insumos para el producto "Vacaciones saludables", teniendo en cuenta que este producto no se ejecutará durante la vigencia del contrato, debido a cambio de actividades en el cronograma escolar de las Instituciones Educativas, dando inicio al calendario académico. b) En el Espacio Trabajo, se incluye como insumo la bata manga larga antifluido, de manera que el talento humano que realiza atención domiciliaria cuente con este elemento de protección personal. c) En el espacio Público, se realizan aclaraciones y especificaciones para los "Habladores" del producto de Información, Educación y Comunicación -IEC, así como en lo referente a las características del vehículo a utilizar en el desarrollo de las actividades relacionadas. d) En el proceso transversal de Gestión de programas de interés en salud pública –GPAISP- producto de "Médicos de enlace", no se efectúa inclusión de insumos dado que dicho producto no requiere continuidad, teniendo en cuenta que desde el proceso de vigilancia en Salud Pública se vienen desarrollando acciones de identificación de riesgo en salud, a través de los seguimientos a casos con diagnóstico de COVID-19, por lo tanto, las acciones e información de este producto, se centralizaron en este proceso transversal, siendo técnicamente viable. e) Por último, en el proceso de Vigilancia en Salud Pública – VSP, se aclaran especificaciones técnicas para los equipos de cómputo y otros equipos tecnológicos, así como las características de los vehículos y de los elementos de protección personal; acordes con los lineamientos establecidos".*

FECHA DE TERMINACIÓN: Quince (15) de marzo de 2021, según novedad contractual.

VALOR FINAL: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.841.566.955).

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 1584504-2020

Para efectos de proceder a liquidar el presente CONTRATO, mediante memorando radicado No. 2021IE32750 del diecinueve (19) de noviembre de 2021 el Subsecretario de Salud Pública solicitó su liquidación, para lo cual allegó:

- Informe final de ejecución en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción, expedido por las Supervisoras del diecinueve (19) de noviembre de 2021.
- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaria Distrital de Salud de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Al respecto la cláusula décima primera (11) del Contrato Interadministrativo estableció: *"**GARANTÍAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5, el contrato no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo realizado, adicionalmente por tratarse de un contrato interadministrativo en virtud de la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribió. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato y por el término de ejecución del contrato".*

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES No.33-03-101021435 ANEXO No.5 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo: ERRORES U OMISIONES		
Valor	Vencimiento	
	Inicio	Vencimiento
$2.550.000.000.00	19/02/2020	19/08/2020

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES No.33-03-101021435 ANEXO No.7 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo: ERRORES U OMISIONES		
Valor	Vencimiento	
	Inicio	Vencimiento
$2.550.000.000.00	19/08/2020	26/10/2020

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES No.33-03-101021435 ANEXO No.11 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo: ERRORES U OMISIONES		
Valor	Vencimiento	
	Inicio	Vencimiento
$2.550.000.000.00	25/11/2020	31/01/2021

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS No.33-01-101000479 ANEXO No.12 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo: ERRORES U OMISIONES		
Valor	Vencimiento	
	Inicio	Vencimiento
$2.500.000.000.00	25/11/2020	31/01/2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-004 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Revisado por: Hugo Alberto López Aprobado por: Pilar Alexon Contreras

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 1584504-2020

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES No.33-03-101024313 ANEXO No.0 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo: ERRORES U OMISIONES		
Valor	**Vencimiento**	
	Inicio	**Vencimiento**
$2.550.000.000.00	31/01/2021	19/01/2022

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte integral de esta Acta y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados a la Subred arrojando los siguientes términos.

No.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$17.371.868.439**
2	ADICIÓN No.1	$15.195.955.752
3	ADICIÓN No 2	$3.578.730.073
4	ADICIÓN No.3	$4.414.255.488
5	ADICIÓN No.4	$15.791.191.362
6	ADICIÓN No.5	$2.489.565.841
7	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$58.841.566.955**
8	VALOR FACTURACIÓN PRESENTADA POR LA SUBRED	$56.891.865.107
9	GLOSA DEFINITIVA ACEPTADA	$443.660.671
10	VALOR TOTAL EJECUTADO (8-9)	$56.448.204.436
11	VALOR TOTAL PAGADO	$56.448.204.436
12	SALDO A FAVOR DEL FFDS (7-11)	$2.393.362.519
13	SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$2.393.362.519

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que la Subred, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo.

En cuanto al saldo presupuestal de Contrato, el Informe Final de Supervisión estableció: *Con respecto al saldo al liberar por valor de Dos mil trescientos noventa y tres millones trescientos sesenta y dos mil quinientos diecinueve pesos M/Cte. ($2.393.362.519), este corresponde a la subejecución de los componentes Programas y acciones en Salud Publica, Gobernanza y Vigilancia en Salud Pública y el espacios de vida cotidiana Publico y vivienda, como se evidencia en el Informe de Gestión. lo anterior dado las dinámicas comunitarias e institucionales derivadas del estado de emergencia sanitaria por COVID-19 decretada por el gobierno Nacional. dicho saldo será liberado a través de la Dirección financiera de la Secretaría Distrital de Salud*

"Así mismo, y de acuerdo con el informe final de supervisión y con el Estado de Cuenta: "DEL SALDO DE $2.393.362.519 LA SUMA DE $1.902.843.045, DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 2052, 2053, 2997, 2999, 3002, 5500, 5503, 5505, 5507, 5509, 5512, 5515, 5517, 4817, 4821, 4824, 4825, 4027, 4030, 4035, 4037, 4040, 4041, Y 4042 DE LA VIGENCIA 2020 NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES POR FENECIMIENTO DE RESERVA PRESUPUESTAL SEGÚN ACTA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021."

Liquidación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 1584004-2020

RECIBO A SATISFACCION DE SERVICIOS

Que el objeto contratado fue cumplido por la Subred y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual dan cuenta las Supervisoras con la firma del Informe Final de Ejecución en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Que oportunamente de acuerdo con la firma de la presente Acta de liquidación, hecho que además consta en el Informe Final expedido por las supervisoras, la Subred Sur Occidente E.S.E. durante el plazo de ejecución del Contrato acredito el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, mediante certificaciones expedidas por Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demas normas que las reglamenten o complementen.

DECLARACION DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y la Subred Sur Occidente E.S.E. hace constar expresamente que no tiene reclamacion alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS.

La presente Acta se firma con fundamento en la documentación que hace parte integral de este documento y la que reposa en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. por quienes en ella intervinieron, a los **31 MAY 2022**

POR EL FFDS

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Director Ejecutivo

POR LA SUBRED

MARTHA YOLANDA MUÑOZ VALDES
Representante Legal

Escaneado con CamScanner